



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE 2 LICENCIAS INFORMÁTICAS DE SOPORTE DE ORACLE ENTERPRISE LINUX (OEL), PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, PARA EL AÑO 2022

(EXP.202200027)

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EJERCICIO	REF. EXPTE. DE GASTO	REFERENCIA INTERNA
2022	202200027	

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO:

El objeto de este contrato es la renovación y actualización de 2 licencias informáticas del sistema operativo Oracle Enterprise Linux (OEL), para hacer frente a las necesidades municipales, tal y como se indica en el siguiente cuadro.

Licencia	Unidades	Caducidad
Oracle Linux Basic Limited Support	2	31/12/2022

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El próximo 31 de Diciembre de 2021 caduca el soporte del sistema operativo Oracle Enterprise Linux (OEL). Dicho soporte es necesario para gestionar adecuadamente los sistemas operativos para las Bases de Datos donde se almacena la información municipal.

Actualmente las licencias que caducan su soporte son:

- Oracle Linux Basic Limited Support x 2uds para versión 7 o superior.

Actualmente los nuevos equipos Oracle tienen la versión OEL 8 y los equipos

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)

JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)

**EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)**

3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719

**Eguna eta ordua
Fecha y Hora**

09/11/2021 09:16:12

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

1/29



3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719



anteriores OEL 5 (versión ya no soportada por Oracle). La versión 6 está en extensión de soporte, no está instalada en el Ayuntamiento.

3. LOTES.

4. VARIANTES.

No procede la división en lotes de este contrato debido a la indivisibilidad y unidad estructural que constituye el suministro en sí que proporciona, en aras de la necesaria coordinación, eficiencia y eficacia en la gestión de los sistemas informáticos municipales.

No se establecen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

No se incluye el IVA.

Valor estimado contrato

785,12 €

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Por los Técnicos de este Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, se ha elaborado el presupuesto base de licitación, tal y como establece el art. 100.2 de la LCSP, teniendo en cuenta el estudio de los precios de mercado de los suministros a contratar.

BASE IMPONIBLE	785,12 €
21% IVA	164,88 €
TOTAL	950,00 €

7. PRESUPUESTO DE GASTO.

NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €) IVA INCLUIDO.

8. ANUALIDADES.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2022	00100	92030	2050102	950,00

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)

JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)

EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

09/11/2021 09:16:12

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

2/29



3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719



9. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2022	00100	92030	2050102	950,00

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

UN (1) AÑO. La renovación de la suscripción entrará en vigor el 1 de Enero de 2022 y finalizará el 31 de Diciembre de 2022.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las dependencias del Ayuntamiento de Barakaldo.

12. PRORROGA.

No procede.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. TRAMITACIÓN.

Anticipada.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abierto simplificado sumario (art.159.6 LCSP), en virtud de tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000.-euros y cuyos criterios de valoración de ofertas están basados exclusivamente en fórmula o porcentaje.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 145.3.f) de la LCSP, debido a que los productos a adquirir en este contrato de suministro, están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se ha establecido el precio como el único factor determinante de la adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)

JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)

EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

09/11/2021 09:16:12

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

3/29



3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/FECHA
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

1. OFERTA ECONOMICA

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, esto es, la oferta admitida de precio más bajo.

Considerando que se da la circunstancia prevista en el artículo 145.3 f) de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 es **el del precio más bajo ofertado**.

En consecuencia, los licitadores realizarán sus ofertas económicas a la baja respecto del presupuesto base de licitación que establece el punto 6 de esta Carátula.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incurso en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN: El establecido en el artículo 149 de la LCSP.

17. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por seguirse el procedimiento abierto simplificado sumario, según se establece en el art. 159.6 b) de la LCSP.

18. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se requieren, por el procedimiento que se sigue para adjudicar el contrato, según se establece en los artículos 159.4 b) y 159.6 f) de la LCSP.

19. LUGAR DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN

La publicación del anuncio de licitación de este contrato se realizará a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi <http://www.contratacion.euskadi.eus>.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi <http://www.contratacion.euskadi.eus>.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en un único archivo electrónico que contendrá:

- La Declaración Responsable presentada conforme al modelo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- La proposición económica presentada conforme al modelo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo II.

22. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 13:00 horas del DECIMO DIA HABIL siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento. No obstante si el último día de plazo fuera sábado o coincidiera con día festivo en Barakaldo, aquel plazo se pospondrá hasta la misma hora del siguiente día hábil.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica.

24.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

25. REGIMEN DE PAGOS.

Una vez formalizada la suscripción y recepcionadas las licencias con conformidad, se procederá al pago de la prestación al contratista, previo el conforme por parte de los Técnicos municipales a la factura presentada.

Con arreglo a lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado -www.barakaldo.face.gob.es-, en formato electrónico "facturae versión 3.2 ó 3.2.1", firmada mediante certificado electrónico reconocido.

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente	202200027	CODIGO FACE
U. Fiscal	IG Intervención General	L01480139
U. Gestora	AB Ayuntamiento de Barakaldo	L01480139
U. Tramitadora	31- Servicio de Innovación Tecnológica	LA0004300

26. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

27. SUBCONTRATACIÓN.

A) El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

B) OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVEN SUBCONTRATAR: No.

28. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/29





29. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DÍAS.

30. FORMA DE CONSTATAción POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

Lo que, en ejecución del Contrato, establezca el Área promotora del Contrato.

31. PLAZO DE RECEPCIÓN.

UN (1) MES.

32. PLAZO DE GARANTIA.

No procede.

33. PENALIDADES

No procede.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE 2 LICENCIAS INFORMÁTICAS DE SOPORTE DE ORACLE ENTERPRISE LINUX (OEL), PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, PARA EL AÑO 2022.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Cláusula 1. Régimen Jurídico.
Cláusula 2. Capacidad para contratar.
Cláusula 2 bis. Registros Oficiales de licitadores.

Sección Primera: Del Contrato.

- Cláusula 3. Objeto del Contrato.
Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.
Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.
Cláusula 6. Procedimiento.
Cláusula 7. Requerimiento al licitador
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
Cláusula 8. Adjudicación del Contrato:
Cláusula 9. Perfección y formalización del Contrato.
Cláusula 10. Riesgo y ventura.
Cláusula 11. Cesión del Contrato.
Cláusula 12. Resolución del Contrato.

Sección Segunda: De las proposiciones.

- Cláusula 13. Presentación de proposiciones.
Cláusula 14. Forma de presentación de proposiciones. Plazo y lugar.
A) Forma de presentación.
B) Plazo y lugar de presentación.
Cláusula 15. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Del cumplimiento del Contrato.

- Cláusula 16. Ejecución del contrato.
Cláusula 17. Dirección del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/29
			
3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



Cláusula 18. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Cláusula 19. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección Segunda: Del plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 20. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

Cláusula 21. Prórroga del contrato.

Cláusula 22. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección Tercera: De la modificación y suspensión del Contrato.

Cláusula 23. Modificación del Contrato.

Cláusula 24. Suspensión del Contrato

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 25. Pago del precio del contrato.

Sección Segunda: De las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Sección Tercera: De las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones laborales y sociales.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 28. Deber de confidencialidad.

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: De la terminación de los suministros

Cláusula 30. Terminación del contrato.

Cláusula 31. Recepción del contrato.

Cláusula 32. Liquidación del contrato.

Sección Segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 33. Plazo de garantía.

Cláusula 34. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección Tercera: Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 35. Prerrogativas de la Administración

Cláusula 36. Tribunales competentes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/FECHA
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Se trata de un contrato de suministro, sujeto al régimen establecido por la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

Asimismo, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos.

Para lo no previsto en los Pliegos, además de las disposiciones citadas, serán de aplicación a este Contrato las que a continuación se señalan:

- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.
- La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 97 de la LCSP.

Cláusula 2 bis. Registros Oficiales de Licitadores.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias coyunturales de los Registros citados, así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 24 de septiembre de 2018, y con el fin de que no se vea limitada la concurrencia, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, en la fecha final de presentación de ofertas.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar, en su caso, la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto de licitación del Contrato, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Presupuesto del gasto y existencia de crédito.

El presupuesto de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, distribuido, en su caso, en las anualidades que indica el punto 8 de dicha Carátula.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 9 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 6. Procedimiento.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, en razón de lo señalado en el punto 15 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 7. Requerimiento al licitador.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, y el carácter positivo de la Certificación.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, y el carácter positivo de la Certificación.

Cláusula 8. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato a la proposición que cumpla con lo establecido en los Pliegos. La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, a contar desde la apertura de la proposición.

La adjudicación del Contrato se notificará al licitador y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos por la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará al licitador por los gastos en los que hubiese incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de la interesada. Si ésta no retira su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 9. Perfección y formalización del Contrato

Para la formalización de la adjudicación bastará con la aceptación de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Cláusula 10. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 11. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos legalmente establecidos.

Cláusula 12. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato además de las recogidas en la normativa legalmente aplicable, las siguientes:

La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el Contrato.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por la normativa vigente.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios. La indemnización se hará efectiva, en primer termino, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en el art.213 de la misma Ley.

Cláusula 13. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el lugar, forma y plazo que establecen los puntos 20, 21 y 22 de la Carátula y la Cláusula 14 de este Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el Contrato, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna; así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este Contrato.

Asimismo, la participación en la presente licitación supone la aceptación voluntaria, por los licitadores, de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación.

Cláusula 14. Forma de presentación de proposiciones. Plazo y lugar.

A) Forma de presentación de proposiciones.

1.-Las proposiciones constarán del archivo electrónico que establece el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El sobre contendrá en su interior la documentación que a continuación se indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 140 y 159 de la LCSP, el sobre incluirá, preceptivamente, la declaración responsable ajustada al formulario que se adjunta como Anexo I a este Pliego.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.-Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente Cláusula, además de un Escrito de Compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo IV, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del Contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

3.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

El sobre incluirá la Proposición económica a la que se refiere el Punto 16.A) 1. de la Carátula de este Pliego.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Memoria Justificativa del área promotora del contrato, la oferta comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación que se publique, al que se refiere el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

La presentación se realizará en el lugar establecido en el punto 20 de la Carátula de este Pliego.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Cláusula 15. Examen de las proposiciones, propuesta de adjudicación y formalización.

Por tratarse de procedimiento simplificado sumario, la mesa de contratación es facultativa, por lo que una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, por los Servicios Técnicos del Área se procederá a la apertura de las mismas. Realizado dicho trámite se procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, se procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha de envío de la correspondiente comunicación.

Posteriormente, se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato cuya oferta sea la más ventajosa para los intereses municipales, comprobándose que la empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 16. Ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a la entrega de los bienes y a la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato en el plazo y lugar que con arreglo a lo dispuesto por este Pliego, establecen los puntos 10 y 11 de la Carátula de este Pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas establecidas por los Pliegos aprobados.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 17. Dirección del contrato.

La dirección del Contrato corresponde al responsable que, en su caso, se establezca en el punto 23 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

- Supervisar la ejecución del Contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del Contrato.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a las prestaciones realizadas según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del Contrato y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación del contratista, asistida, de estimarlo pertinente, por los

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/FECHA
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

facultativos, técnicos, letrados o especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del Contrato.

- g. Así mismo, realizará las comprobaciones que al tiempo de la recepción se reserva la Administración.

Cláusula 18. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de las prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la Administración estimase que las prestaciones no se hallan en estado de ser recibidas se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, lo que se hará constar en el acta de recepción correspondiente.

En el caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Procedimiento para la imposición de penalidades e indemnizaciones

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del Contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



Cláusula 19. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 20. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

El plazo total y, en su caso, los plazos de ejecución sucesiva de las prestaciones que el Contrato comprende serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, en consecuencia, el contrato será ejecutado en los plazos que el citado punto establece.

El Contrato se ejecutará en el lugar que, en su caso, indica en el punto 11 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 21. Prorroga del Contrato.

Lo que se establece en el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 22. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si las prestaciones sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 23. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Cláusula 24. Suspensión del Contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 208 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirán por lo dispuesto en el citado artículo 208, y demás preceptos concordantes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA.

Cláusula 25. Pago del precio del Contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute, y a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en todo caso con sujeción al Contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas por el punto 25 de la carátula de este Pliego.

El contratista tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, para lo que deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación, y del destinatario

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

A estos efectos, el punto 25 de la Carátula del presente Pliego incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura; así mismo, y sin perjuicio de que durante la vigencia del contrato se proporcione información adecuada sobre el formato electrónico vigente en cada momento, y, en su caso, de los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas en formato electrónico, el citado punto de la Carátula contiene en relación a este Contrato la información necesaria.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) De carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

B) Gastos.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



En todo caso, son de cuenta del contratista los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del contrato en el lugar señalado en el punto 11 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1197, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 28. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el punto 28 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del Contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del Contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del Contrato, estarán sujetos al estricto

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecida y para poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento en los términos que establece el art. 28 del RGPD.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Cláusula 30. Terminación del Contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 31. Recepción del Contrato.

Dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 30 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de las prestaciones objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si las prestaciones se han llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si las prestaciones no se hubieran realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados.

Si las prestaciones efectuadas no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 32. Liquidación del Contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos legalmente.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 33. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el indicado en el punto 32 de la Carátula de este Pliego.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 34. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	23/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES
COMPETENTES.

Cláusula 35. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 36. Tribunales competentes.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el párrafo anterior podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Este recurso podrá interponerse por toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso.

Contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	24/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/FECHA
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con
DNI.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)
.....entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME,
con NIF..... y domicilio fiscal
..... en
..... calle
..... número..... enterado del anuncio
publicado en el Perfil de Contratante¹ del día de de
..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y
condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del Contrato
Administrativo cuyo objeto es la “RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE 2
LICENCIAS INFORMÁTICAS DE SOPORTE DE ORACLE ENTERPRISE
LINUX (OEL), PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL
AÑO 2022”.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y
Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo
contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de
las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente,
protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de
riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la
obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con
discapacidad.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que
cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en
su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones
necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar
alguna.
- ☐ Que la empresa a la que representa **SI** se encuentra inscrita en el Registro
Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el
Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- ☐ Que la empresa a la que representa **HA SOLICITADO LA INSCRIPCIÓN**
en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector
Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma

Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se
deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o
porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya
aparecido el anuncio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	25/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/FECHA
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

de Euskadi.
II. Que se trata de empresa extranjera: ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. ☐ No.
III. Que la empresa a la que representa emplea a: ☐ Menos de 50 trabajadores ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda) ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
IV. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
V. Que la empresa a la que representa: ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
En a de de 202..
Fdo.:
D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	26/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/Fecha
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio fiscal en calle C.P..... y N.I.F/C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es la "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE 2 LICENCIAS INFORMÁTICAS DE SOPORTE DE ORACLE ENTERPRISE LINUX (OEL), PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL AÑO 2022" a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado sumario en base a un criterio de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia –incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátulas del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato, en el precio de(en letra)..... euros(.....en cifra €.....), al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de..... (en letra).....euros (.....en cifra€), totalizándose la oferta económica en (en letra).....euros (.....en cifra.....€),
IV. Que declaro responsablemente estar exento del pago del impuesto de IVA, (marcar la casilla correcta) Sí No
V. En la elaboración de esta oferta económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En a de de 202..
Fdo.:
D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	27/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



ZKIA./NÚM.
2021/010149

DATA/FECHA
12/11/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.							
D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en....., calle, C.P., Teléfono, y C.I.F.							
D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en....., calle, C.P., Teléfono, y C.I.F.							
DECLARAN							
I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el Contrato administrativo cuyo objeto es la "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE 2 LICENCIAS INFORMÁTICAS DE SOPORTE DE ORACLE ENTERPRISE LINUX (OEL), PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL AÑO 2022" conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.							
II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:							
<table border="1"><thead><tr><th>EMPRESA</th><th>PARTICIPACIÓN (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>---</td><td>---</td></tr><tr><td>---</td><td>---</td></tr></tbody></table>		EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)	---	---	---	---
EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)						
---	---						
---	---						
III. Que se designa a como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.							
IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.							
En a de de 201							
Fdo.:							
D.N.I.:							
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO							

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	28/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			



Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

En Barakaldo,

EL TÉCNICO SUPERIOR DE ORGANIZACIÓN, SISTEMAS E I. T.,
José Juan Fernández Moral
(firmado electrónicamente)

**EL JEFE DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN,
SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,**
Antonio Navajas Ruiz
(firmado electrónicamente)

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Área promotora. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 28 folios, rubricados por el que suscribe.

En Barakaldo,

EL SECRETARIO GENERAL,
Álvaro Llorente Crespo
(firmado electrónicamente)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	ANTONIO NAVAJAS RUIZ (Jefe Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
	JOSE JUAN FERNANDEZ MORAL (Técnico Superior Del Servicio De Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719	Eguna eta ordua Fecha y Hora	09/11/2021 09:16:12
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	29/29
 3e74451f-e7a9-4439-95c4-27eb775a7719			